

Todo agricultor, beneficiario de las ayudas PAC, que aplique fitosanitarios en su explotación debe cumplir las siguientes obligaciones:

1. CAPACITACIÓN: tener la capacitación exigida por la normativa vigente según los fitosanitarios empleados. Disponer del carné de aplicador. Para consultar más información, [siga este vínculo](#).

2. EQUIPAMIENTO DE PROTECCIÓN: emplear los medios de protección adecuados durante las fases preparación y aplicación de los productos, y lavarlos convenientemente tras su uso.

3. EQUIPOS DE APLICACIÓN:

- a. Mantener los equipos de aplicación en perfecto estado de limpieza y funcionamiento.
- b. Someter la maquinaria empleada en la aplicación de fitosanitarios a las inspecciones pertinentes según lo establecido en el RD 1702/2011.
- c. Registrar en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola (ROMA) de la Comunidad autónoma la maquinaria de aplicación de fitosanitarios de su propiedad.

Para consultar más información acerca del mantenimiento de la maquinaria, [siga este vínculo](#).

4. PRODUCTOS EMPLEADOS: aplicar sólo [productos autorizados](#); leer detenidamente la etiqueta del producto y seguir las indicaciones de la misma, en lo que se refiere a:

- a. Cultivos para los que se autoriza
- b. Dosis
- c. Manejo del producto.

5. ALMACENAMIENTO: almacenar los productos en lugares convenientemente acondicionados (suelo estanco, buena ventilación, iluminación suficiente...) y situados lejos de zonas de riesgo, como son las aguas corrientes o estancadas, o las zonas de concentración de personas, entre otros. Para más información al respecto, [siga este vínculo](#).

6. APLICACIÓN: no verter productos fitosanitarios a las aguas subterráneas, ni llevar a cabo tratamientos sobre suelos encharcados o con nieve o sobre aguas corrientes o estancadas, salvo que la autoridad competente considere que se trata de un caso de necesidad.

7. CONDICIONES ADVERSAS: evitar la aplicación de fitosanitarios bajo condiciones adversas (viento, lluvia, temperaturas extremas) y durante las horas más calurosas del día.

8. REGISTRO: anotar las aplicaciones de fitosanitarios en el cuaderno de explotación, haciendo constar el recinto en el que se ha aplicado, la fecha, el nombre del aplicador, el producto, la cantidad, la maquinaria empleada, y la causa por la que se lleva a cabo la aplicación. Para más información acerca del cuaderno de explotación, [siga este vínculo](#).

9. BENEFICIARIOS DE AYUDAS AGROAMBIENTALES: cumplir los requisitos mínimos relativos a la utilización de productos fitosanitarios establecidos por la Comunidad autónoma.

10. ENVASES: entregar a un gestor autorizado los envases que se desechen de los productos empleados. Para consultar más información acerca de la gestión de los residuos, [siga este vínculo](#).

El texto resaltado en color rojo indica las obligaciones que podrán ser objeto de un control de condicionalidad. El resto de observaciones se corresponden con obligaciones o recomendaciones recogidas en la legislación nacional en vigor.